

## COMISIÓN DE SALUD

**DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS INSTANCIAS PARA QUE SE IMPLEMENTEN POLÍTICAS PÚBLICAS QUE HAGAN ACCESIBLE EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA “HIPERTENSION ARTERIAL PULMONAR”, A TRAVÉS DEL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS.**

### HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), numeral 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento, presenta el siguiente dictamen:

### I. ANTECEDENTES.

1. En sesión celebrada con fecha **27 de Octubre de 2015**, la Diputada **Maricela Contreras Julián**, del Grupo Parlamentario del **Partido Revolucionario Institucional**, presentó proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a la Comisión para definir Tratamientos y Medicamentos Asociados a Enfermedades que Ocasionan Gastos Catastróficos y al Consejo de Salubridad General, para que elaboren políticas públicas que proporcionen el acceso a los ciudadanos al diagnóstico y tratamiento de la Hipertensión Arterial Pulmonar, a través del Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos.
2. Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a esta Comisión dicho punto de acuerdo, con número de expediente **699/LXIII** para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la Proposición en comento.

### II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y CONTENIDO DEL ASUNTO.

La Diputada promovente cita que en el 2003, se modificó la Ley General de Salud con el fin de poner en marcha el Sistema de Protección Social en Salud, enfocado a la protección financiera de la población no derechohabiente de las instituciones de seguridad social, y se contempló la constitución de un fondo denominado **Fondo**

## COMISIÓN DE SALUD

**de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC)**, destinado a *“apoyar el financiamiento de la atención de enfermedades de alto costo”* y que, en consecuencia, provocan gastos catastróficos.

La legisladora establece que dicho fondo opera como una reserva, sin límites de anualidad presupuestal, con reglas de operación definidas por la Secretaría de Salud, que apoya principalmente el financiamiento de beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud que sufren enfermedades de alto costo y que no pueden cubrir, y el manejo de los recursos y su correspondiente transferencia es realizada por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

Actualmente, los recursos del Fondo se destinan para atender las siguientes categorías:

- A) Diagnóstico y tratamiento del Cáncer, problemas cardiovasculares, enfermedades cerebro-vasculares, lesiones graves, rehabilitación de largo plazo, VIH/SIDA y enfermedades metabólicas,
- B) Cuidados intensivos neonatales; trasplantes.

La proponente refiere que la “hipertensión arterial pulmonar” es una enfermedad rara, huérfana, catastrófica, grave, progresiva, rápidamente deteriorante, incapacitante y potencialmente letal, reconocida como problema de salud de gran importancia, que afecta en gran medida calidad de vida de quien la padece, desafortunadamente sus síntomas (dificultad para respirar, fatiga, mareos y desmayos, varían de un paciente a otro) ocurren hasta que ha progresado y generalmente se confunde con otras enfermedades como el asma, lo cual dificulta su diagnóstico y el tratamiento.

Las opciones de diagnóstico y tratamiento, aunque especializadas y factibles de implementar, no están a disposición de los pacientes por limitaciones de cobertura geográfica o cobertura económica en los sistemas de salud.

La mayoría de los que padecen esta enfermedad no cuentan con un diagnóstico oportuno ni tienen acceso a los tratamientos específicos y aprobados para erradicarla, lo cual, con el paso del tiempo y avance de la enfermedad, incrementa los costos de la asistencia médica debido a la necesidad de hospitalización, pruebas de diagnóstico, otros tratamientos para las complicaciones y efectos adversos por uso de medicamentos no específicos.

## COMISIÓN DE SALUD

El objeto de la proposición es exhortar a diversas autoridades del sector salud a nivel federal, para que realicen políticas públicas para que cualquier ciudadano tenga acceso al diagnóstico y tratamiento de la hipertensión arterial pulmonar mediante la utilización del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos.

Finalmente, formula el siguiente:

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a la Comisión para definir Tratamientos y Medicamentos Asociados a Enfermedades que Ocasionan Gastos Catastróficos y al Consejo de Salubridad General, para que elaboren y ejecuten políticas públicas que proporcionen el acceso de los ciudadanos al diagnóstico y tratamiento de la Hipertensión Arterial Pulmonar, a través del Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos.

### **III. PROCESO DE ANÁLISIS.**

Esta Comisión de Salud examinó los méritos de la proposición con base en la revisión del marco normativo vigente, consulta de antecedentes legislativos, información oficial y mediática, y se enriqueció con la discusión del mismo en su reunión ordinaria.

### **IV. CONSIDERACIONES RESULTADO DEL ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA.**

1. La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 25 numeral 1 establece que: *“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudes, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.*

2. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º párrafo cuarto señala que: *“Toda persona tiene derecho a la protección de la*

## COMISIÓN DE SALUD

*salud...La ley establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.*

3. Los integrantes de la Comisión coincidimos con la promovente, en que es obligación del Estado proporcionar una mejor calidad de vida de las personas que se encuentran en situaciones de extrema pobreza y particularmente cuando tienen un problema específico, como es el caso de los pacientes que sufren de hipertensión.

4. De acuerdo con su artículo 1º, la Ley General de Salud establece *“las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Es de aplicación en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social. El derecho a la protección de la salud, es un derecho social y universal, independiente de la situación de vulnerabilidad de sus destinatarios; además es un elemento esencial para que el Estado pueda sentar las bases para eliminar la desigualdad en la sociedad mexicana”*, por lo que los integrantes de esta Comisión estamos de acuerdo en que se deben cubrir todas las necesidades en materia de salud de la sociedad y, más aún, las de los grupos vulnerables.

5. Consideramos que en un marco de fomento, protección y garantía de los derechos humanos de las y los mexicanos es una obligación del Estado promover acciones incluyentes dirigidas a garantizar el derecho a la salud de la ciudadanía, a través de una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria, como es el caso de los pacientes que sufren de “Hipertensión Arterial Pulmonar”, puesto que no sólo es una enfermedad que afecta la calidad de vida, sino que genera discapacidad, costos sanitarios y muerte en personas de todas las edades.

6. Esta Comisión considera que el punto de acuerdo en estudio es viable y que incluir esta nueva enfermedad en el Centro de Integración Especializada, ayudaría a las personas que padecen esta enfermedad a recibir atención médica adecuada y a bajo costo ya que, como se mencionó en líneas anteriores, muchos de los que la padecen, no cuentan con los recursos necesarios para tener un tratamiento adecuado y que les dé una mejor calidad de vida.

7. Finalmente, los integrantes de la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura consideramos que la redacción del punto de acuerdo debe quedar de la siguiente

## COMISIÓN DE SALUD



manera: *“La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a la Comisión para definir Tratamientos y Medicamentos Asociados a Enfermedades que Ocasianan Gastos Catastróficos y al Consejo de Salubridad General **para que, dentro de la suficiencia presupuestal con la que cuenten, elaboren y ejecuten** políticas públicas que proporcionen el acceso de los ciudadanos al diagnóstico y tratamiento de la Hipertensión Arterial Pulmonar, a través del Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos”.*

Por las consideraciones que anteceden y el fundamento legal que las sustenta, los legisladores integrantes de la Comisión de Salud, someten a esta H. Asamblea los siguientes:

### V. RESOLUTIVO.

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, a la Comisión para definir Tratamientos y Medicamentos Asociados a Enfermedades que Ocasianan Gastos Catastróficos y al Consejo de Salubridad General para que, dentro de la suficiencia presupuestal con la que cuenten, elaboren y ejecuten políticas públicas que proporcionen el acceso de los ciudadanos al diagnóstico y tratamiento de la Hipertensión Arterial Pulmonar, a través del Fondo de Protección Contra Gastos Catastróficos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de diciembre de 2015.

	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>PRESIDENTE</b>			
Dip. Elías Octavio Iñiguez Mejía			
<b>SECRETARIOS</b>			
Dip. Sylvana Beltrones Sánchez			



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS INSTANCIAS PARA QUE SE IMPLEMENTEN POLÍTICAS PÚBLICAS QUE HAGAN ACCESIBLE EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA "HIPERTENSION ARTERIAL PULMONAR", A TRAVÉS DEL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS.

Dip. Marco Antonio García Ayala			
Dip. Rosalina Mazari Espín			
Dip. Ma. Verónica Muñoz Parra			
Dip. Pedro Luis Noble Monterrubio			
Dip. Teresa de J. Lizárraga Figueroa			
Dip. Eva Florinda Cruz Molina			
Dip. José G. Hernández Alcalá			
Dip. Araceli Madrigal Sánchez			
Dip. Mariana Trejo Flores			
Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis			
Dip. Melissa Torres Sandoval			



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA


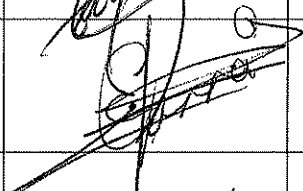
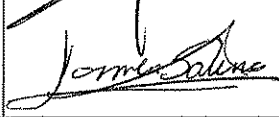



## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS INSTANCIAS PARA QUE SE IMPLEMENTEN POLÍTICAS PÚBLICAS QUE HAGAN ACCESIBLE EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA "HIPERTENSION ARTERIAL PULMONAR", A TRAVÉS DEL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS.

Dip. Rosa Alicia Álvarez Piñones			
<b>INTEGRANTES</b>			
Dip. Yahleel Abdala Carmona			
Dip. Xitlalic Ceja García			
Dip. Román Francisco Cortés Lugo			
Dip. Rocío Díaz Montoya			
Dip. Pablo Elizondo García			
Dip. Delia Guerrero Coronado			
Dip. Roberto Guzmán Jacobo			
Dip. Genoveva Huerta Villegas			
Dip. Víctor Ernesto Ibarra Montoya			
Dip. Jesús Antonio López Rodríguez			

## COMISIÓN DE SALUD

DICTAMEN SOBRE EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS INSTANCIAS PARA QUE SE IMPLEMENTEN POLÍTICAS PÚBLICAS QUE HAGAN ACCESIBLE EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA "HIPERTENSION ARTERIAL PULMONAR", A TRAVÉS DEL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS.

Dip. Alberto Martínez Urincho			
Dip. Evelyn Parra Álvarez			
Dip. Carmen Salinas Lozano			
Dip. Karina Sánchez Ruiz			
Dip. José R. Sandoval Rodríguez			
Dip. Adriana Terrazas Porras			
Dip. Wendolin Toledo Aceves			
Dip. Brenda Velázquez Valdez	